



DECRETO ALCALDICIO N° 003578

QUINTERO, 21 SET. 2015

VISTO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 5261 de fecha 28 de Febrero de 2014, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regulan el proceso de Licitación Pública.
- 2.- Acta de Apertura Propuesta Publica ID 4547-4-LP15 de fecha 24 de Febrero de 2015.
- 3.- Informe Técnico N° 013 de Comisión Técnica Municipal de fecha 30 de Marzo de 2015.
- 4.- Decreto alcaldicio N° 001047 de fecha 01 de Abril de 2015, el cual aprobó convenio para la ejecución del proyecto "Construcción Sede Social Junta de Vecinos Población Esmeralda";
- 5.- Contrato de ejecución de obra referente al proyecto "Construcción Sede Social Junta de Vecinos Población Esmeralda", de fecha 14 de Abril de 2015;
- 6.- Informe Técnico N° 45 de fecha 06 de julio de 2015, por el cual el Director de Obras informa razones de la modificación de contrato, relacionado con el plazo contractual.
- 7.- Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 06 de Julio de 2015, el cual modifica el plazo original del proyecto.
- 8.- Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de Compras Publicas y su Reglamento.
- 9.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución del proyecto se produjeron atrasos en la entrega de la sede social por sus ocupantes, produciéndose retrasos que afectaron el cómputo del plazo inicial:

DECRETO

SE APRUEBA en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato de fecha 06 de Julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Empresa J.M.C. Inmobiliaria y Construcción SPA, RUT N° 76.397.335-2, representada por Jorge Andrés Martínez González, RUT N° [REDACTED]3, para la ejecución del Proyecto "Construcción Sede Social Junta de Vecinos, Población Esmeralda", por el cual se modifica el plazo de ejecución originalmente pactado en 80 días, acordándose un nuevo plazo de 200 días, a



contar de la fecha de entrega de terreno, quedando como fecha fatal de ejecución el día 06 de Noviembre de 2015 y se modifican clausula novena letras B y C.

En todo lo demás, se mantiene vigente e inalterado el contrato original.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Administración Municipal
- 4.- Asesor Jurídico
- 5.- Administración y Finanzas
- 6.- Interesado expedientes
- 7.- Archivo DOM



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO
"CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS POBLACION ESMERALDA,
COMUNA DE QUINTERO .COD.PMU 1-C-2010-670**

En Quintero, Republica de Chile a 06 Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Publico, Rol Único Tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, empleado, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliado en la ciudad de Quintero, AV. Normandie N° 1916, en adelante indistintamente " **La Municipalidad** " o " **La Unidad Técnica** " y por otra, el contratista **JORGE ANDRES MARTINEZ GONZALEZ**, RUT [REDACTED] en representación de **INMOBILIARIA JMC SPA**, rut 76.397.335-2, con domicilio en Camino Internacional Parque Industrial Gulmue numero Lote 45, Parcela 3-A, Concon, respectivamente en adelante " **El Contratista** " ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, que por el presente instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Anexo Modificatorio.

Antecedentes:

Mediante contrato de fecha 14 de Abril de 2015, la Ilustre Municipalidad de Quintero encomendó al contratista **INMOBILIARIA JMC SPA**, la ejecución del proyecto denominado " **CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS POBLACION ESMERALDA** ", Código PMU 1-C-2'010-670, en las condiciones señaladas en dicho contrato.

Mediante Comprobante de ingreso de Oferta, se presenta oferta económica del proyecto por un monto de \$ 46.689.678.-

Mediante Informe Técnico Jurídico N°127 de fecha 20 de marzo se aclara que oferta es aceptada y continua en el proceso licitatorio.

Mediante Informe Técnico N° 43 de fecha 06 de Julio de 2015, del Director de Obras Municipales, comunica las razones que originan y justifican la modificación de contrato.

En razón de lo anterior, las partes, mediante el presente instrumento, vienen a modificar el contrato original, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO: Se modifica la cláusula SEXTA del contrato originario, acordándose en este acto ampliar el plazo de ejecución de las obras en 120 días corridos, quedando como nuevo plazo 200 días corridos.

SEGUNDO: Se deja expresa constancia de que, toda mención que se hace en el contrato originario al Gobierno Regional de Valparaíso debe entenderse efectuada a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), entidad que financia la ejecución de las obras encomendadas.

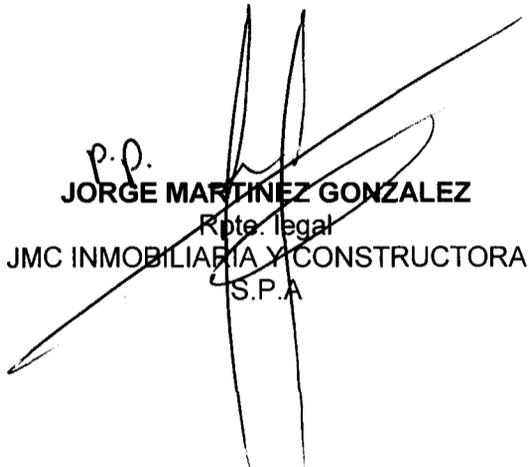
TERCERO: Considerando lo indicado en comprobante de ingreso de oferta, Anexo N° 06 Formulario Oferta Económica y el Informe Jurídico N°127 de fecha 20 de marzo de 2015, se modifica de la clausula novena reemplazando lo estipulado en las letras B y C, por lo siguiente:

B Pago por el servicio y suministro: La Municipalidad pagara la suma de \$ 46.689.678.- IVA Incluido, monto que se recibirá conforme los trabajos de construcción llevados a cabo por el contratado.

C: La obra en ejecución, se pagara mediante estados de pago. Los estados de pago se presentaran a la inspección Técnica de la Obra (ITO) de la Unidad Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de obra que especifica cada estado de pago.

CUARTO: En lo demás, el contrato indicado precedentemente se mantiene vigente e inalterado.

Para constancia firman:

p.p.

JORGE MARTINEZ GONZALEZ
Rpta. legal
JMC INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
S.P.A



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO